



SG/nv

D^a M^a ANTONIA AMIGO DE PALAU, SECRETARIA DE GOBIERNO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VEINTISÉIS.- Por la Sra. Secretaria de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 96/12 y en concreto del acuerdo de 14 de marzo de 2013 en el que dispone posponer la efectividad del apartado 4.1 del Protocolo de envío de demandas telemáticas en procesos monitorios, verbales, actos de conciliación y jurisdicción voluntaria, procesos de ejecución de títulos judiciales y extrajudiciales, de separación o divorcio de mutuo acuerdo, modificación de medidas definitivas de mutuo acuerdo, extinción de unión estable de parejas de hecho de mutuo acuerdo, guardia y custodia de mutuo acuerdo, en los Juzgados de primera Instancia y de familia en todos los partidos judiciales de Catalunya, en el sentido que la obligatoriedad del envío exclusivamente en forma telemática de demandas en los procesos que se indican, en primer lugar, sea aplicable a partir del 15 de mayo de 2013 y, en segundo lugar, que las demandas telemáticas serán repartidas según la fecha en la que se hayan presentado. Y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificarlo, y darse por enterada.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a veinte de marzo de dos mil trece.

